

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6302-2026, celebrada el 21 de enero de 2026,

al considerar que:

- A. La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), en oficio GAF-0821-2025 remitido el 25 de noviembre del 2025, solicitó la autorización del Banco Central para utilizar en el 2026, líneas de crédito hasta por USD 180 millones, así como garantías de cumplimiento y avales por un máximo de USD 25 millones. Esta petición fue complementada con información que se envió en correos electrónicos del 18 de diciembre de 2025.
- B. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, mediante oficio DM-OF-1021-2025 del 4 de noviembre de 2025, autorizó a Recope una contratación global de líneas de crédito por un máximo de USD 260 millones.
- C. Esta solicitud atiende lo dispuesto por esta Junta Directiva en el *Reglamento que deben de seguir las entidades públicas para solicitar autorización al Banco Central para contratar líneas de crédito o utilizar garantías de cumplimiento y avales*, aprobado mediante el artículo 6 del acta de la sesión 6068-2022, del 22 de junio de 2022.
- D. La Junta Directiva de Recope, mediante el artículo 5 de la sesión ordinaria 5372-70 (29/8/23), aprobó la Política de Endeudamiento, alineada, en lo conducente, con la política del sector público. Asimismo, en el artículo 4 de la sesión ordinaria 5385-83 (28/11/23), aprobó la estrategia de endeudamiento, cuyo objetivo es determinar la mejor estructura de deuda posible, al menor costo financiero y con un nivel moderado de riesgo. Las líneas de crédito de corto plazo forman parte de los instrumentos contemplados en dicha estrategia.
- E. El uso de líneas de crédito de corto plazo facilita la administración de los efectos de una elevada volatilidad en los precios de los hidrocarburos y contribuye a mantener niveles de inventario de producto terminado acordes con los requerimientos del país.
- F. Recope efectuó un uso marginal de líneas de crédito y garantías de cumplimiento y avales durante el periodo 2017-2025.
- G. El esquema de gestión de divisas para el sector público no bancario permite que el Banco Central administre, de acuerdo con las condiciones que priven en el mercado cambiario costarricense, la atención del requerimiento de divisas asociado con el pago de estos instrumentos de financiamiento de corto plazo.

dispuso por unanimidad y en firme:

1. Emitir dictamen favorable para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda, durante el 2026, utilizar líneas de crédito por un monto máximo de hasta USD 180 millones; ese monto se encuentra dentro del límite de contratación para estas figuras autorizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, de USD 260 millones.
2. Autorizar la contratación de garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones. Tanto los recursos provenientes de las líneas de crédito como las garantías y avales se destinarán a atender requerimientos de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y cubrir faltantes temporales derivados de atrasos en desembolsos de endeudamiento externo.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaría general interina